

# LEY TRUTH

# Foro comunitario

# 2026

Sheriff Kelly A. Martinez

24 de marzo de 2026

Punto de la agenda n.º 17

## Antecedentes sobre las leyes clave relacionadas con la inmigración

**Enero de 2014 - Transparencia y responsabilidad al usar herramientas estatales (ley TRUST),** Ley de la Asamblea 4, que limita las circunstancias en que las agencias de la ley locales pueden detener a personas en nombre de las autoridades de inmigración federales

**Enero de 2017 - Ley de Revisión Transparente de Transferencias y Retenciones Injustas (ley TRUTH),** Ley de la Asamblea 2792, exige a las cárceles y centros de detención de menores locales que entreguen un consentimiento previo a un individuo encarcelado informándole de sus derechos antes de una entrevista con el personal de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (Department of Homeland Security) y notificar a los individuos encarcelados cuando sus fechas de liberación se hayan entregado a ICE

**Enero de 2018 - Ley de Valores de California,** Ley del Senado 54, que limita las circunstancias bajo las cuales las fuerzas de la ley locales pueden usar fondos, instalaciones, propiedades, equipo o personal para investigar, interrogar, detener, detectar o arrestar personas para fines de control de inmigración

## Rol de la Oficina del Sheriff de San Diego en la aplicación de la ley relacionada con la inmigración

**NO** preguntar por el estado migratorio

**NO** investigar ni aplicar la ley de inmigración

**NO** detener a una persona por una solicitud de retención de ICE

**NO** participar en redadas o puntos de control de inmigración

**COMPARTIR** información fecha de liberación o transferencia a ICE cuando una persona está condenada de un delito que califique (la persona ya está bajo la custodia de la Cárcel del Condado de San Diego)

## Proceso de entrevista con ICE

Según los códigos del 7284.6 y 7282.5 del Código de Gobierno de California, ICE tiene la capacidad de preguntar por un individuo en custodia del Sheriff y realizar una entrevista si la persona cumple los parámetros de calificación

- El personal del Sheriff debe comprobar que el individuo encarcelado cumple los marcadores calificados según la ley estatal
- Antes de que se realice la entrevista, se debe informar lo siguiente a la persona encarcelada:
  - Se ha solicitado una entrevista
  - El derecho a aceptar la solicitud de la entrevista
  - El derecho a aceptar que su abogado esté presente durante la entrevista
  - El derecho a rechazar la entrevista

Los individuos reciben estos derechos por escrito en un formulario llamado «Formulario de consentimiento para entrevista de la persona encarcelada con Inmigración y Control de Aduanas (ICE)» (el formulario de consentimiento J-330) que está disponible en varios idiomas

# SOLICITUDES DE ENTREVISTA DE ICE EN 2025



ENTREVISTAS  
SOLICITADAS

4



ACEPTÓ LA  
ENTREVISTA

2



EL INDIVIDUO  
RECHAZÓ LA  
ENTREVISTA

2



ACEPTÓ LA  
ENTREVISTA CON  
UN ABOGADO

0



## Retenciones/detenciones de ICE, solicitudes de fecha de liberación y notificaciones de liberación

ICE puede enviar cualquiera de las dos solicitudes a la Oficina del Sheriff: fecha de liberación y/o notificaciones de liberación

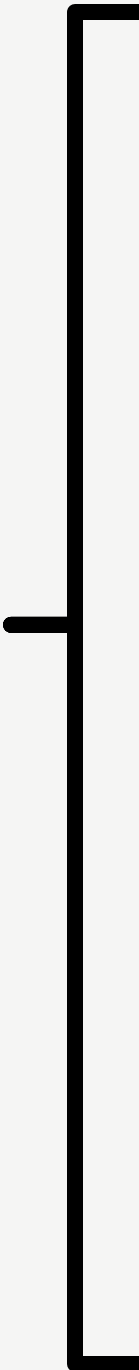
- El **Formulario I -247A**, es un formulario de ICE llamado Immigration Detainer (orden de retención migratoria) que solicita a la Oficina del Sheriff que entregue una notificación de liberación, retenga/detenga a una persona hasta 48 horas después de la fecha de liberación del Condado y trasladen a una persona encarcelada a la custodia de ICE;

*La Oficina del Sheriff no retiene a la personas después de su fecha de liberación ordenada por un tribunal*

- Formulario J-335, Aviso a una persona encarcelada de la solicitud de Inmigración y Control de Aduanas e Intención de cumplir (§ 7283.1(b) del Código de Gobierno de California) es un formulario de la Oficina del Sheriff que se emite a un individuo informándole de que su estado califica para que la Oficina del Sheriff notifique a ICE su fecha de liberación
- Formulario J-340, Aviso de intención de cumplir con la solicitud de Inmigración y Control de Aduanas, es un formulario de la Oficina del Sheriff que notifica a una persona que cumplen con los requisitos para que se revele su fecha de liberación
- La Oficina del Sheriff no liberará directamente una persona al personal de ICE, a menos que ICE tenga una orden judicial federal

# NOTIFICACIONES DE LIBERACIÓN A ICE EN 2025

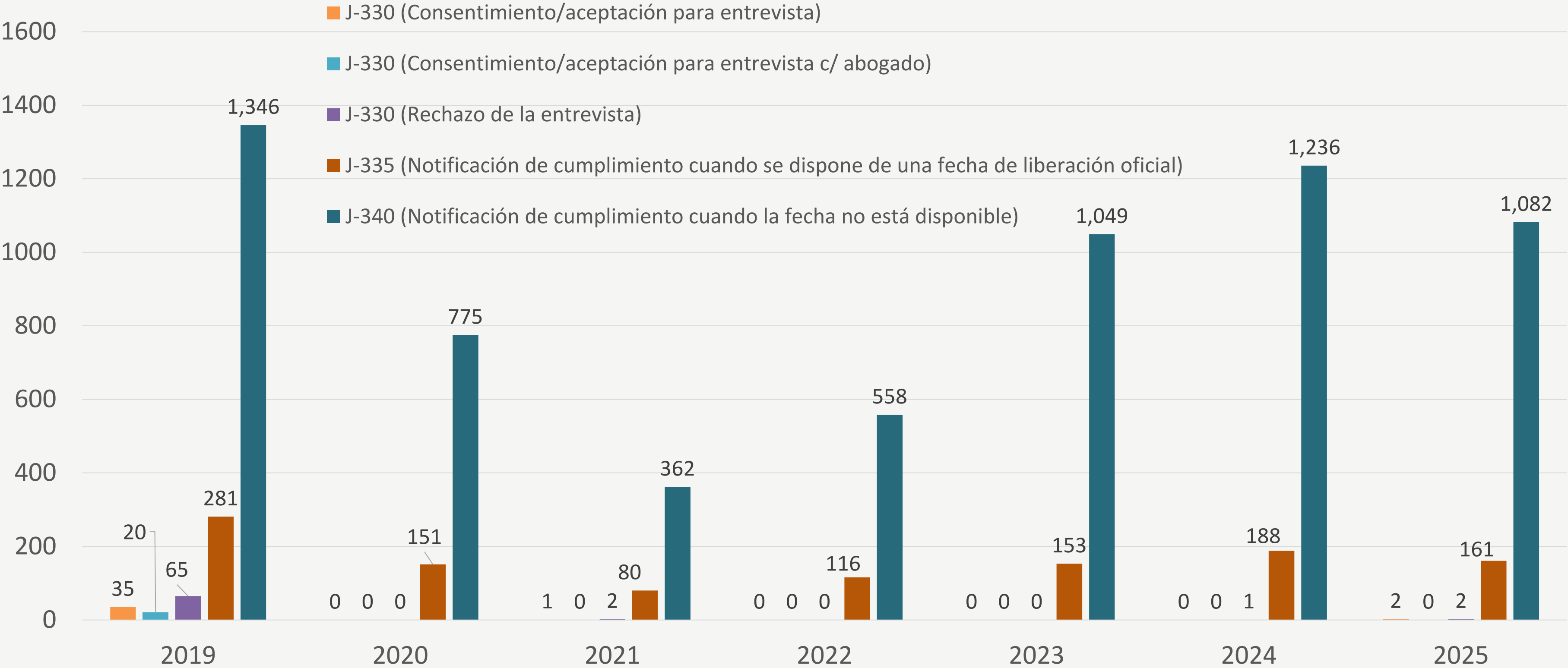
**1,082** Recibidas y evaluadas  
Solicitudes de notificación de  
liberación de ICE



| MES        | SOLICITUDES RECHAZADAS | SOLICITUDES APROBADAS |
|------------|------------------------|-----------------------|
| Enero      | 75                     | 15                    |
| Febrero    | 60                     | 20                    |
| Marzo      | 93                     | 14                    |
| Abril      | 90                     | 13                    |
| Mayo       | 83                     | 16                    |
| Junio      | 28                     | 12                    |
| Julio      | 61                     | 16                    |
| Agosto     | 102                    | 22                    |
| Septiembre | 101                    | 22                    |
| Octubre    | 87                     | 17                    |
| Noviembre  | 54                     | 12                    |
| Diciembre  | 60                     | 9                     |
| TOTAL      | 894                    | 188                   |



# SOLICITUDES DE ICE A TRAVÉS DE LOS AÑOS





# Autoridad de liberación según SB 54 (Código de gobierno 7282.5)

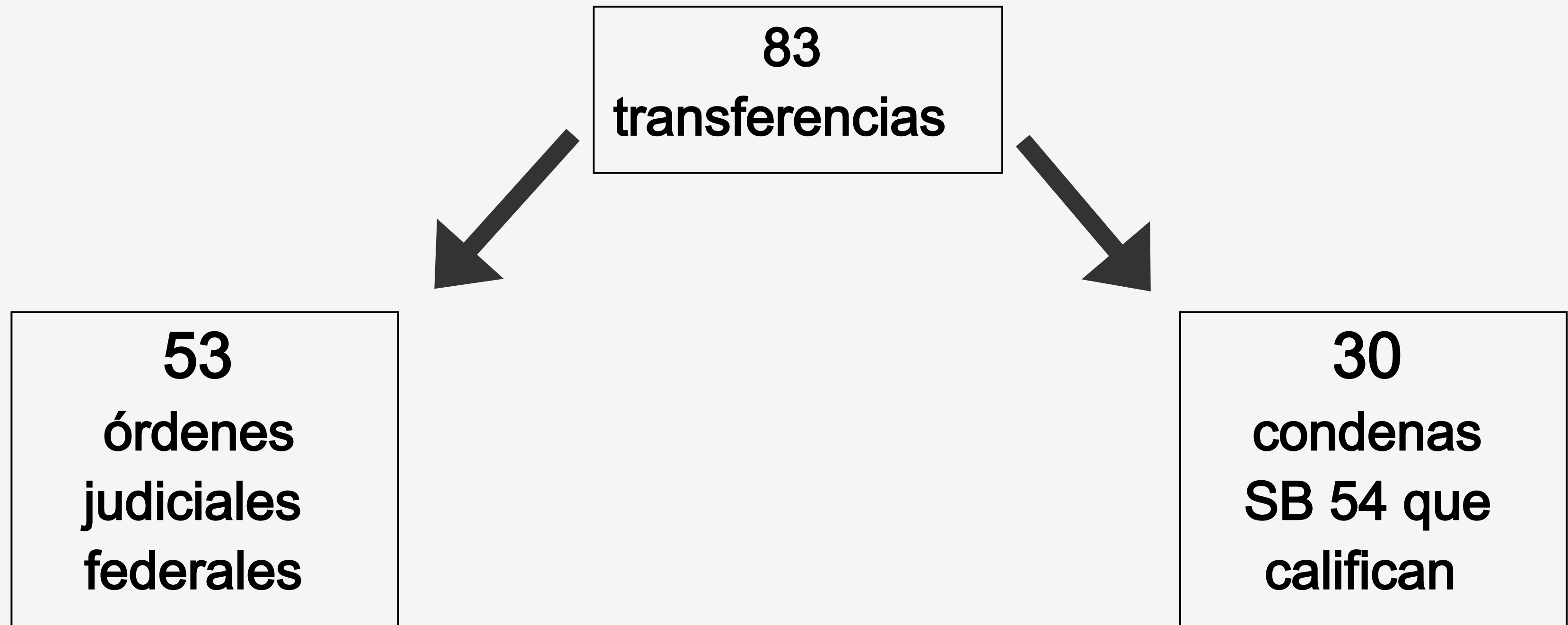
**El individuo encarcelado califica si:**

- Es una persona inscrita en el Registro de delincuentes sexuales y de incendios provocados de California; o
- Fue condenado por un delito que se considera serio o violento según la legislación estatal; o
- Fue condenado por casi cualquier delito en los últimos 15 años que no sea serio o violento; o
- Fue condenado por un delito que sea castigado por encarcelamiento en una prisión estatal; o
- Fue condenado en los últimos cinco años de un delito menor que sea un delito castigable como delito menor o grave; o
- Fue condenado por un delito federal que cumple la definición de un delito mayor agravado; o
- Se aplica con otra disposición

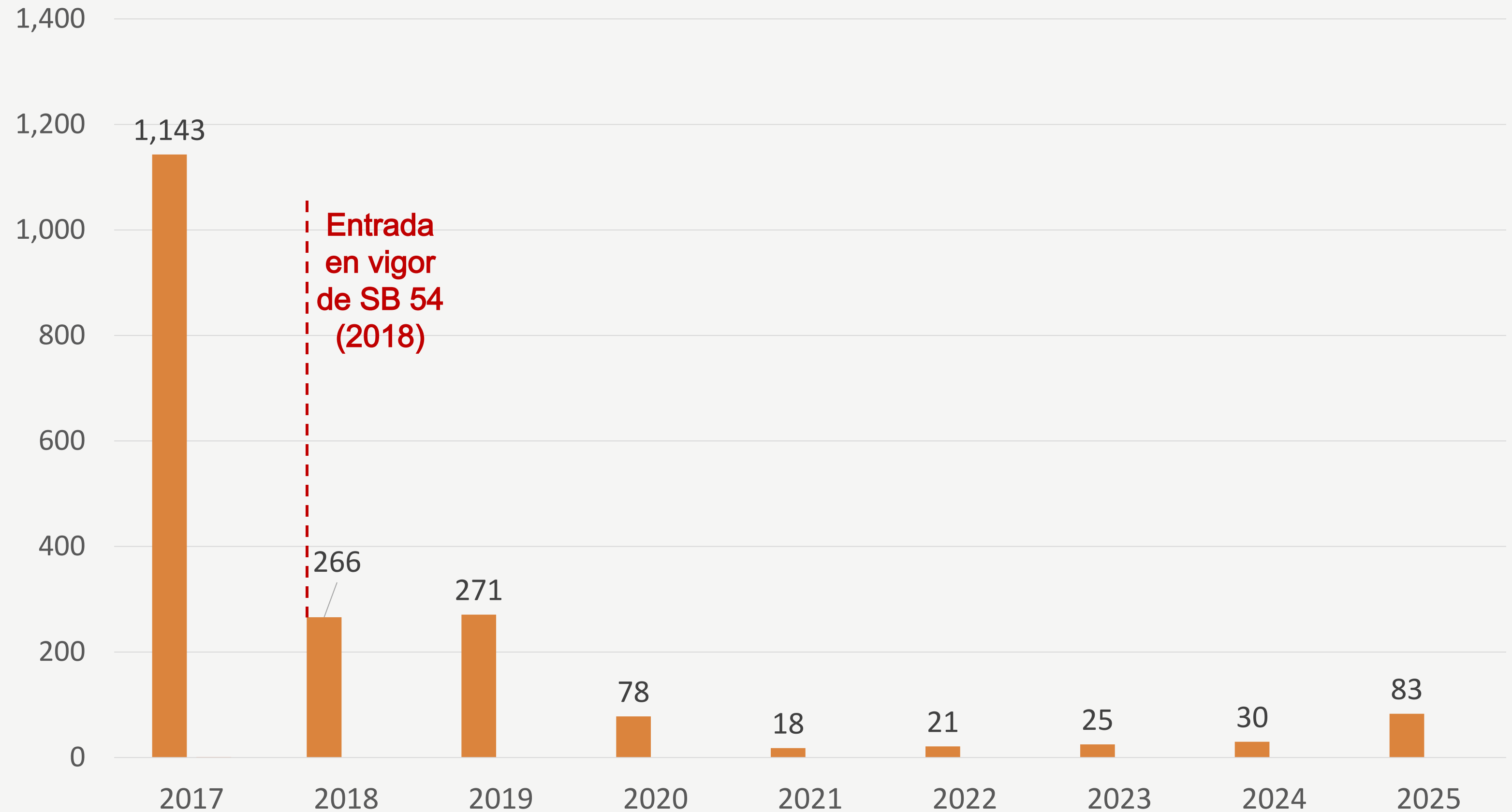
**Una orden judicial federal tiene preferencia sobre el proceso de la legislación estatal**

# INFORMES DE TRANSFERENCIA A ICE EN 2025

---



# INFORMES DE TRANSFERENCIA A ICE EN 2025

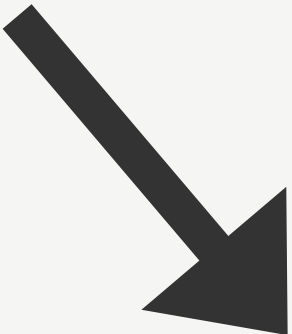
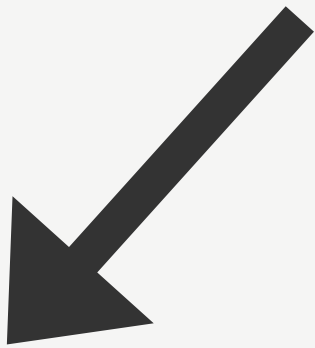


# INFORMES DE TRANSFERENCIA A ICE EN 2025

## País de origen autoreportado

|                |    |
|----------------|----|
| Cuba           | 1  |
| Guam           | 1  |
| Guatemala      | 10 |
| Honduras       | 2  |
| Corea          | 1  |
| Laos           | 1  |
| México         | 58 |
| Se desconoce   | 2  |
| Estados Unidos | 5  |
| Vietnam        | 2  |

**83**  
**transferencias**



**78**  
**hombres**

**5**  
**mujeres**

# INFORMES DE TRANSFERENCIA A ICE EN 2025: CONDENAS QUE CALIFICAN

---

- Agresión a una persona por otra mediante cualquier medio de fuerza con probabilidad de producir lesiones corporales graves
- Agresión por gasear a una persona que es agente de policía
- Abuso de menores, con probabilidad de causar lesiones corporales graves o la muerte
- Abuso sexual de menores: víctima menor de 14 años
- Evadir a un agente de policía al manejar con patente desconsideración temeraria por la seguridad
- Encarcelamiento falso
- Falsificación
- Robo/Hurto



# INFORMES DE TRANSFERENCIA A ICE EN 2025: CONDENAS QUE CALIFICAN

---

- Homicidio vehicular grave bajo los efectos de sustancias
- Robo de identidad, con intención de defraudar
- Secuestro
- Posesión de sustancias ilegales en un centro de detención
- Recepción de propiedad robada, posesión de vehículo robados/ves (sistema de prevención de infracciones)/etc.
- Robo residencial y comercial: ingreso con la intención de cometer un robo
- Robo: hurto por la fuerza o el miedo
- Amenaza o violencia contra un agente de policía en el cumplimiento de sus deberes
- Transporte/importación/venta de narcóticos (incluye opiáceos y cocaína)

## INFORMES DE TRANSFERENCIA A ICE EN 2025

---

- Los 83 individuos transferidos en 2025 habían generado un total de 245 fichas policiales ( bookings ) en los últimos siete años
- Algunos individuos no tenían ninguna ficha policial reciente y otros tenían hasta 19 fichas previas
- Aproximadamente la mitad de estas fichas policiales previas fueron por infracciones de nivel delito grave como agresión, hurto, robo, robo de vehículo, violencia doméstica, conducir bajo los efectos del alcohol, (DUI), venta de drogas, robo/fraude, vandalismo y violaciones de la supervisión



# LEY TRUTH

# Foro comunitario

# 2026

Sheriff Kelly A. Martinez

24 de marzo de 2026

Punto de la agenda n.º 17